



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 515-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 515-2021-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2021. Las 14h41.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente un escrito en cinco (5) fojas, del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y suscrito por su patrocinadora abogada Vanessa Meneses Sotomayor, mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 29 de septiembre de 2021, a las 11h02 y recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 11h16.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 27 de septiembre de 2021, a las 16h51, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia dicta sentencia dentro de la causa Nro. 515-2021-TCE.

2.- Conforme razón sentada por la señora secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, la sentencia de 27 de septiembre de 2021, a las 16h51, fue notificada al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en la casilla contencioso electoral Nro. 019 el mismo día mes y año a las 18h02, y en las direcciones de correo electrónico a las 18h07: Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora en: [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec) y [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec); al señor Roberth Geovanny Ordoñez Ullaguari y señora Norma Alexandra Ramón Zavala, en: [lexprimeglobal@gmail.com](mailto:lexprimeglobal@gmail.com), [copiaustro@hotmail.es](mailto:copiaustro@hotmail.es) y [juristaquizhpe@hotmail.es](mailto:juristaquizhpe@hotmail.es).

3.- Ingresó por recepción documental de este Tribunal el 29 de septiembre de 2021, a las 11h02, un escrito en cinco (5) fojas, del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y suscrito por su patrocinadora abogada Vanessa Meneses Sotomayor, mismo que fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 11h16; en el cual señala: “ *Por no estar de acuerdo con el fallo dictado el 27 de septiembre de 2021, dentro de la causa en inicio referida, interpongo para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el presente Recurso de Apelación...*”

En virtud de los antecedentes, dispongo:

**PRIMERO.-** Con el fin de garantizar los derechos del denunciante abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, consagrados en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y con base al artículo 278 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el



Causa Nro. 515-2021-TCE

artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación.

**SEGUNDO.-** Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto se encuentre debidamente notificado, remita el expediente íntegro de la causa Nro. 515-2021-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el fin que se proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Organismo.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el contenido de este auto:

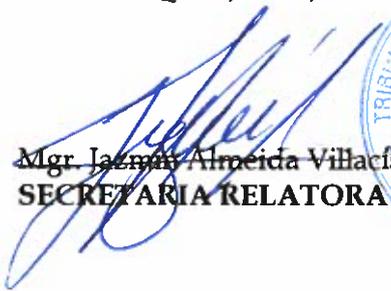
- a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora en la casilla contenciosa electoral Nro. 19 y en los correos electrónicos [luis Cisneros@cne.gob.ec](mailto:luis Cisneros@cne.gob.ec) y [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec).
- b) Al señor Roberth Geovanny Ordoñez Ullaguari y señora Norma Alexandra Ramón Zavala, en los correos electrónicos: [lexprimeglobal@gmail.com](mailto:lexprimeglobal@gmail.com), [copiaustro@hotmail.es](mailto:copiaustro@hotmail.es) y [juristaquizhpe@hotmail.es](mailto:juristaquizhpe@hotmail.es).
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); y , [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec)

**CUARTO.-** SIGA actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)** Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA

